

ACUERDO QUE REESTRUCTURA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN UNIVERSITARIA

DR. JOSÉ NARRO ROBLES, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México tiene entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que los procesos de gestión institucional son objeto de planeación que esta Casa de Estudios articula de forma prioritaria con base en la optimización de su estructura.

Que mediante acuerdo del Rector del 14 de abril de 2008, se creó la Dirección General de Proyectos Universitarios, misma que depende de la Coordinación de Planeación.

Que por acuerdo del 22 de septiembre de 2008, se modificó el diverso de creación de la Coordinación de Planeación de la UNAM, creando la Dirección General de Evaluación Institucional en sustitución de la Unidad de Evaluación Institucional.

Que actualmente la Coordinación de Planeación dentro de su estructura orgánica para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la Dirección General de Planeación, la Dirección General de Evaluación Institucional y la Dirección General de Proyectos Universitarios.

Que es necesario que la Universidad Nacional Autónoma de México se encuentre organizada mediante una estructura que permita conjuntar los esfuerzos administrativos y académicos, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones sustantivas de la Institución.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las funciones de la Coordinación de Planeación serán asumidas por la Secretaría de Desarrollo Institucional y la Secretaría Administrativa. En consecuencia desaparece la Coordinación de Planeación.

SEGUNDO.- La Dirección General de Planeación, la Secretaría Técnica del Consejo de Planeación y la Unidad de Logística y Eventos se transfieren a la Secretaría Administrativa con idénticas facultades y responsabilidades.

TERCERO.- La Dirección General de Evaluación Institucional y la Dirección General de Proyectos Universitarios, se transfieren a la Secretaría de Desarrollo Institucional con idénticas facultades y responsabilidades.

De igual forma los programas y los seminarios que dependen de la Coordinación de Planeación, se adscriben con sus recursos humanos, financieros y materiales a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

CUARTO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- Los recursos humanos, financieros y materiales de la Dirección General de Planeación, de la Secretaría Técnica del Consejo de Planeación y de la Unidad de Logística y Eventos, pasan a formar parte de la Secretaría Administrativa para el cumplimiento de sus fines y funciones.

TERCERO.- Los recursos humanos, financieros y materiales de la Dirección General de Evaluación Institucional y de la Dirección General de Proyectos Universitarios, pasan a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., a 12 de agosto de 2010
EL RECTOR
DR. JOSÉ NARRO ROBLES**